

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Veinticinco, (25) de abril de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2022-00187 Menor  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : SOCIEDAD EL MARQUES HOSPITALITY GROUP SAS  
SOCIEDAD AM JATTIN SAS  
INVERSIONES GRAN ZAFIRO SAS  
PROVIDENCIA : AUTO - 25/04/2022- DECRETA MEDIDAS

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas, en consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE :**

**1.- DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que posean las empresas demandadas **SOCIEDAD EL MARQUES HOSPITALITY GROUP SAS con Nit 900.113.519-0, SOCIEDAD AM JATTIN SAS con Nit 800.215.744-7,, INVERSIONES GRAN ZAFIRO SAS con Nit 900.328.416-4**, en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO SUDAMERIS, BANCO MULTIBANK, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO CORPBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO AGRARIO, HELM BANK, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO BBVA, SCOTIA BANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO WWB S.A., BANCOMPARTIR, BANCO FINANADINA, BANCO SEFINANZA, BANCO ITAGU, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de **\$124.542.000 M.L**

**2.- DECRETAR**, el embargo en bloque de las sociedades, EL MARQUES HOSPITALITY GROUP SAS con Nit 900.113.519-0, SOCIEDAD AM JATTIN SAS con Nit 800.215.744-7,, INVERSIONES GRAN ZAFIRO SAS con Nit 900.328.416-4. Librar oficio a la CAMARA DE COMERCIO para que proceda con la inscripción del embargo respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978d21b5893385f6798812522af1a4ff4342f32920afdb80f84099f5ef488bd7**

Documento generado en 25/04/2022 08:41:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**